



**RESOLUCIÓN N° 00075
JUNIO 25 DE 2019**

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 000052
DE DICIEMBRE 20 DE 2018**

EL CURADOR URBANO 2 DE PEREIRA, ARQUITECTO LUIS FERNANDO MONTES POSADA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1.997, el Decreto Nacional 1.077 de 2.015, y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, el Decreto 741 de agosto 31 de 2016, y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Resolución N° 000052 expedida por esta Curaduría el 20 de Diciembre de 2018, se modifica la Licencia Urbanística de Parcelación N° 004340 del 21 de mayo de 2015, para los LOTES 20 Y 21 CONDOMINIO HACIENDA MALABAR, identificados con las matriculas inmobiliarias N° 290-213260 y 290-213261.
- B. Que es necesario aclarar el ARTÍCULO PRIMERO de la mencionada Resolución en el sentido que los propietarios de los lotes 20 y 21 objetos de la modificación son:
- **LOTE 20 CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 290-213260: EXCURSIONES AMISTADADES S.A.S Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S, CON NIT. N° 890.802.221-2, representada legalmente por la señora CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.307.359.**
 - **LOTE 21 CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 290-213261: CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.307.359.**
- C. Que con base en la información suministrada resulta procedente realizar la aclaración solicitada.
- D. Que conforme a los argumentos expresados, el Curador Urbano 2,

RESUELVE

Artículo 1° Aclarar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 000052 expedida por esta Curaduría el 20 de Diciembre de 2018 que modifica la Licencia Urbanística de Parcelación N° 004340 del 21 de mayo de 2015, en el sentido de que los propietarios de los lotes objetos de la modificación son:

- **LOTE 20 MATRICULA INMOBILIARIA N° 290-213260: EXCURSIONES AMISTADADES S.A.S Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S, CON NIT. N° 890.802.221-2, representada legalmente por la señora CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.307.359.**
- **LOTE 21 MATRICULA INMOBILIARIA N° 290-213261: CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.307.359.**

Quedando de la siguiente manera:

PRIMERO: *MODIFICACIÓN A LICENCIA URBANÍSTICA VIGENTE DE PARCELACIÓN No. 4340 de mayo de 2015 Aclarada con Resolución No. 00204-15 de agosto de 2015, prorrogada con las Resoluciones No. 000019 de junio 16 de 2017 y Resolución No. 000073 de junio 01 de 2018, según áreas y linderos contemplados en el plano que hace parte integral de la presente resolución, con las siguientes características:*

TIPO DE LICENCIA:

MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE

CLASE:

6


RESOLUCIÓN N° 00075
JUNIO 25 DE 2019
POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 000052
DE DICIEMBRE 20 DE 2018

VIGENCIA: Según Licencia No. 004340 de mayo 21 de 2015
 NOMBRE DEL TITULAR: EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR
 TRAVEL & ADVENTUR S.A.S.
 Nit. N°. 890.802.221-2
CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO
C.C N° 30.307.359

AREA DEL PREDIO: 189.889,34 m²
 USO AUTORIZADO: VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA
 AREA DE MODIFICACIÓN: 6.004,21 m²
 DIRECCIÓN: LT 20 Y 21 CONDOMINIO HACIENDA MALABAR
 MATRICULA INMOBILIARIA: 290-213260 Y 290-213261
 PROFESIONALES del PROYECTO: Arq. DANIEL MARINO MARTINEZ RUIZ
 A178182012-9861357

DESCRIPCIÓN PROYECTO: MODIFICACIÓN DE LAS ÁREAS Y LINDEROS DE LOS
 LOTES 20 Y 21 SIN AFECTAR LAS AREAS COMUNES
 DEL CONDOMINIO, QUEDANDO EL PROYECTO CON
 LAS SIGUIENTES AREAS:

DESCRIPCION	M2
AREA BRUTA	189.889,34
AREA LOTES	154.708,66
LOTE 1	2.724,78
LOTE 2	2.295,68
LOTE 3	2.489,04
LOTE 4	2.806,17
LOTE 5	4.315,70
LOTE 6	2.560,71
LOTE 7	1.686,79
LOTE 8	2.955,15
LOTE 9	1.961,29
LOTE 10	3.125,03
LOTE 11	1.933,22
LOTE 12	2.493,21
LOTE 13	1.990,94
LOTE 14	3.006,56
LOTE 15	2.124,85
LOTE 16	2.092,95
LOTE 17	3.662,44
LOTE 18	3.637,55
LOTE 19	2.571,20



RESOLUCIÓN N° 00075
JUNIO 25 DE 2019

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 000052
DE DICIEMBRE 20 DE 2018

LOTE 20	3.721,00	
LOTE 21	2.283,21	
LOTE 22	2.455,26	
LOTE 23	1.837,00	
LOTE 24	1.837,00	
LOTE 25	2.240,31	
LOTE 26	2.399,95	
LOTE 27	2.717,86	
LOTE 28	2.155,65	
LOTE 29	2.165,46	
LOTE 30	2.441,88	
LOTE 31	2.067,97	
LOTE 32	1.800,16	
LOTE 33	3.372,92	
LOTE 34	2.509,16	
LOTE 35	2.170,13	
LOTE 36	2.280,55	
LOTE 37	1.849,50	
LOTE 38	2.700,01	
LOTE 39	1.996,58	
LOTE 40	3.085,25	
LOTE 41	3.341,63	
LOTE 42	3.120,56	
LOTE 43	3.610,64	
LOTE 44	1.600,00	
LOTE 45	3.917,40	
LOTE 46	1.600,00	
LOTE 47	3.750,51	
LOTE 48	1.600,00	
LOTE 49	2.949,16	
LOTE 50	1.600,00	
LOTE 51	3.192,82	
LOTE 52	1.707,28	



RESOLUCIÓN N° 00075
JUNIO 25 DE 2019

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 000052
DE DICIEMBRE 20 DE 2018

LOTE 53	1.707,28	
LOTE 54	1.707,28	
LOTE 55	2.304,03	
LOTE 56	1.680,00	
LOTE 57	1.600,00	
LOTE 58	1.680,00	
LOTE 59	1.680,00	
LOTE 60	1.600,00	
LOTE 61	1.600,00	
LOTE 62	1.680,00	
LOTE 63	1.600,00	
LOTE 64	1.680,00	
LOTE 65	1.680,00	
AREA COMUN		35.180,68
AREA VIA INTERNA Y AREA COMUN	18670,26	
AREA DE RESERVA FORESTAL	16510,42	

Nota: Deberá tramitar la modificación del Reglamento de Propiedad Horizontal ajustándose a lo aprobado mediante este acto administrativo.

Artículo 2° Que los demás artículos de Resolución de Modificación N° 000052 expedida por esta Curaduría el 20 de Diciembre de 2018, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía administrativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, Junio 25 de 2019



ARQ. LUIS FERNANDO MONTES POSADA
Curador Urbano 2 de Pereira